

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10104 Orden CUL/1617/2009, de 25 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote nº 611, subastado por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 20 de mayo de 2009, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 611. Plato de contorno mixtilíneo de cerámica de Triana, del siglo XVIII. Diámetro: 42 cm. Personaje alegórico en el asiento con arquitectura, alero con cartelas circulares que incluyen arquitecturas y ramilletes de flores.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil euros (2.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias «González Martí», de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 25 de mayo de 2009.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.